

DISPONE DEJAR SIN EFECTO DECRETO EXENTO A
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

115 OCT. 2019

Nº 2721

DECRETO EXENTO Nº _____ /

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; el Decreto Exento N°667, de fecha 15 de marzo de 2019, que delega atribuciones de Director Subrogante de Atención al Contribuyente, a don Moisés Andrade Ortega carta del contribuyente solicitando dejar sin efecto la autorización del permiso; carta de solicitud de la contribuyente, solicitando la reasignación del permiso; El Decreto Exento N° 420 de fecha 06 de febrero de 2019, que autoriza permiso ambulante, a contribuyente que se indica; visación del Director (S) de Atención al Contribuyente al presente decreto; visación del Encargado de la Unidad de Vía Pública; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración Interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- **DEJASE SIN EFECTO, DECRETO EXENTO N° 420 de fecha 06 de febrero de 2019**, que autoriza permiso de uso de RNIIP, específicamente como vendedora ambulante, a nombre de doña **CLAUDIA PAMELA POBLETE MORENO**, Tachado Ley 19.628

Lo anterior, con la finalidad de eliminar la deuda generada por el permiso previamente individualizado; el cual no fue utilizado por la contribuyente.

2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos deberá realizar los descargos de los montos asociados al giro N°29150111, debido a la anulación del Decreto Exento N°420, de fecha 06 de febrero de 2019, el cual fundamenta el giro previamente mencionado.

3.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública e Inspección, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.
POR ORDEN DEL ALCALDE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Recoleta
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

MAO / VCM / jpd

1626949

**DISPONE DEJAR SIN EFECTO DECRETO EXENTO A
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA,

15 OCT. 2019

Nº 2721

DECRETO EXENTO Nº _____ /

VISTOS: El Decreto Exento Nº 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; el Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que delega atribuciones de Director Subrogante de Atención al Contribuyente, a don Moisés Andrade Ortega carta del contribuyente solicitando dejar sin efecto la autorización del permiso; carta de solicitud de la contribuyente, solicitando la reasignación del permiso; El Decreto Exento Nº 420 de fecha 06 de febrero de 2019, que autoriza permiso ambulante, a contribuyente que se indica; visación del Director (S) de Atención al Contribuyente al presente decreto; visación del Encargado de la Unidad de Vía Pública; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento Nº 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración Interna; La Ordenanza Nº 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- DEJASE SIN EFECTO, DECRETO EXENTO Nº 420 de fecha 06 de febrero de 2019, que autoriza permiso de uso de BNUIP, específicamente como vendedora ambulante, a nombre de doña **CLAUDIA PAMELA POBLETE MORENO** Tachado Ley 19.628 Tachado Ley 19.628 anterior, con la finalidad de eliminar la deuda generada por el permiso previamente individualizado; el cual no fue utilizado por la contribuyente.

2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos deberá realizar los descargos de los montos asociados al giro Nº 29150111, debido a la anulación del Decreto Exento Nº 420, de fecha 06 de febrero de 2019, el cual fundamenta el giro previamente mencionado.

3.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública e Inspección, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. **FDO. : GIANINNA REPETTI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL. POR ORDEN DEL ALCALDE**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

MAO / VCM / jpd

TRANSCRITO - D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec) Central Documentos-Vía Pública-Inspección -Interesado